



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos, del día uno de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** I) Que en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su artículo 35, aparecen las atribuciones que tiene el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y en base a ellas se actualiza la nueva estructura organizativa. II) Que el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, el día quince de julio del presente año, por medio del Acuerdo Numero Ciento Setenta y Cuatro, aprobó el nuevo organigrama de esta Secretaría de Estado, todo en función de una mejora continua, siempre respetando la misión y visión y fortaleciendo el servicio que ésta presta en función social. III) Que el organigrama aprobado, con el objeto de realizar de forma integral y con mayor eficacia, mas ágil las gestiones internas y una mejor organización en su estructura, ha visto la conveniencia de actualizar su estructura organizativa, con la finalidad de dar cumplimiento estratégico de esta Secretaría de Estado en optimizar y mejorar en el uso de los recursos, la realización de las funciones que le han sido conferidas por la normativa legal, y dar cumplimiento a los fines de este Ministerio, en tal sentido en esta misma fecha entrarán en vigencia los cambios que la Dirección de Gestión y Cooperación, pasan a depender directamente de la Dirección General Ejecutiva, y la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención, pasa a ser en la nueva estructura: Unidad de Proyectos y Prevención, siempre dependiendo de la Dirección General Ejecutiva, de igual forma desaparece de la estructura organizativa la Unidad Ejecutora y Seguimiento de Proyectos. IV) Que el Art. 9 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, establece literalmente: "*La Dirección de Planificación de la Secretaria de Estado y las Unidades de Planificación de cada Dependencia, diseñarán y propondrán al Titular, una organización enfocada hacia la gerencia por objetivos y metas; para lo cual, se establecerá un Plan Estratégico Quinquenal y planes anuales operativos*". V) Que en razón de lo antes mencionado se ha diseñado el nuevo organigrama, conforme a la siguiente estructura organizativa: la Máxima Autoridad: Despacho Ministerial, dependiendo de éste, Dirección Jurídica dicha dirección tendrá una relación de coordinación con los Tribunales Disciplinarios y de Apelaciones de la PNC, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Financiera Institucional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Ingeniería, Dirección de Desarrollo del Talento Humano, Dirección General de Migración y Extranjería; y siguiendo con la línea de autoridad formal y cumpliendo la Condición especial están: Comisión Nacional Antidrogas y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley; de igual manera, en la misma línea se encuentra la Dirección General Ejecutiva de quien dependerán en su organización: Dirección Nacional de Atención a Víctimas y

Migración Forzada, Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Logística, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicaciones Protocolo y Prensa, Dirección de Información y Análisis, Dirección de Toxicología, Dirección de Gestión y Cooperación, Unidad de Proyectos y Prevención, Unidad de Género, Unidad Ambiental, Unidad de Acceso a la Información Pública; continuando con la línea formal existirá un Viceministerio de Justicia de quien dependerán: la Dirección General de Centros Penales, y la Dirección General de Centros Intermedios; así también en forma desconcentrada Mínima y Máxima adscrita están: Policía Nacional Civil, Academia Nacional de Seguridad Pública, Inspectoría General de Seguridad Pública, Consejo Nacional de Administración de Bienes, y la Unidad Técnica Ejecutiva. VI) Que en tal sentido por medio del presente Acuerdo se oficializan los cambios realizados al organigrama que establece la estructura de este Ministerio. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, con base a los argumentos expuestos y de conformidad a la normativa legal citada, **ACUERDA**: 1º) Autorizar y oficializar los cambios al Organigrama de esta Secretaría de Estado, que la Dirección de Gestión y Cooperación, pasan a depender directamente de la Dirección General Ejecutiva, y la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención, pasa a ser en la nueva estructura: Unidad de Proyectos y Prevención, siempre dependiendo de la Dirección General Ejecutiva, asimismo desaparece de la estructura organizativa la Unidad Ejecutora y Seguimiento de Proyectos, según la descripción consignada en el Considerando V) del presente instrumento. 2º) Los cambios al organigrama autorizados surten efectos a partir de esta fecha. **COMUNÍQUESE.-**



ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO,
MINISTRO.